

DOCENCIA

Nº 35 /2017/INSN-SB/T

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE  
SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 FEB. 2017

**VISTO:**



El Expediente N°16-025845-001/INSNSB sobre la aprobación del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos del Proceso de Gestión de la Docencia para la Atención de Alta Especialización, propuesta por la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; y,

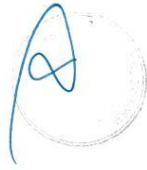
**CONSIDERANDO:**



Que, la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 "*Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional*", aprobado por la Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, posteriormente modificada por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 809-2006-MINSA, por los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Ministerial N° 205-2009-MINSA, por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 317-2009-MINSA y por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 011-2014-MINSA, regula el procedimiento para formular los documentos técnicos normativos que rigen al interior de los diferentes establecimientos de salud;



Que, el **Manual de Procesos y Procedimientos** es un documento técnico de sistematización normativa que contiene la descripción detallada de la secuencia de acciones que se siguen para la ejecución de los procesos organizacionales, en el nivel de sub procesos o actividades, en los que interviene una o más unidades orgánicas asimismo, incluye los cargos o puestos de trabajo que intervienen, precisando sus responsabilidades y participación y contiene modelos de formatos, documentos e instrucciones para la automatización del flujo de información y para el uso de máquinas o equipos a utilizar en caso necesario y cualquier otro documento o información como dato necesario para el correcto desempeño del procedimiento, conforme así lo establece el numeral 4.5 de la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02;



Que, la **finalidad** del Manual de Procesos y Procedimientos es establecer los procedimientos requeridos para la ejecución de los procesos organizacionales de la entidad que logren el cumplimiento a los objetivos y funciones, conforme así lo establece el sub numeral 5.6.1 de la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02; asimismo, dicho manual debe ser utilizado como un instrumento para la sistematización de los flujos de información y documento base para el desarrollo del Plan Estratégico de Sistemas de Información de la Entidad y del Sector, conforme así lo establece el sub numeral 5.6.3 de la citada Directiva; y, los criterios para su elaboración se encuentran detallados en el sub numeral 5.6.4 de la citada Directiva;



Que, son **funciones** de la Dirección General, entre otras, la de aprobar los documentos de gestión institucional del INSN-SB en los casos que corresponda, según la normatividad vigente, conforme así lo establece el literal d) del acápite II.2.1 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; concordante con dicha norma, se encuentra lo prescrito por el sub numeral 5.6.4 de la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02, el cual establece que el Manual de Procesos y Procedimientos será **aprobado** por Resolución Ministerial o Directoral o Resolución Jefatural, emitida por el Titular de la Entidad, según corresponda; y, finalmente, los **responsables** de su difusión y cumplimiento del Manual de Procesos y Procedimientos, son los Directivos de las unidades orgánicas respecto de las unidades orgánicas a su cargo, reservando la responsabilidad del control y verificación del cumplimiento de lo antes indicado al Titular de la Entidad;

Que, mediante la Nota Informativa N° 717-2016-UDITD-INSN-SB, de fecha 23 de diciembre de 2016, la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia remite el Proyecto de Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos del Proceso de Gestión de la Docencia para la Atención de Alta Especialización, a fin de solicitar su revisión y aprobación, la cual permitirá ordenar las actividades y/o procedimientos correspondientes a la Sub Unidad para la mejora Institucional;



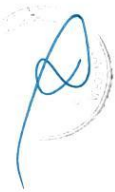
Que, el **Informe N° 006-2017-UPP-INSN-SB**, expedido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, indica que el Proyecto de Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos del proceso de Gestión de la Docencia para la Atención de Alta Especialización la UDITD, si cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02;



Que, mediante el **Informe Legal N° 026-2017-UAJ-INSN-SB**, de fecha 16 de febrero de 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja concluye que si resulta procedente la aprobación de un Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos del Proceso de Gestión de la Docencia para la Atención de Alta Especialización en el INSN-SB;



Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia, del Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración; y, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;



Por estas consideraciones, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, que aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional" y sus posteriores modificatorias; con el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, aprobado por la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; y, con la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos del Proceso de Gestión de la Docencia para la Atención de Alta Especialización, de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la implementación del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos del proceso de Gestión de la Docencia para la Atención de Alta Especialización



Nº 35 /2017/INSN-SB/T

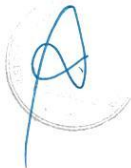
antes aprobado sea implementado por la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Unidad de Administración supervise el fiel cumplimiento del Manual de Procesos y Procedimientos antes aprobado.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que se realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

insntf Instituto Nacional de Salud del Niño  
San Borja  
  
-----  
Dra. Zulema Tomás Gonzáles  
DIRECTORA GENERAL



EZTG / JCRG / dpm

**Distribución**

- ( ) Titular
- ( ) Dirección Adjunta
- ( ) Unidad de Administración
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia
- ( ) Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- ( ) Unidad de Tecnologías de la Información
- ( ) Comunicaciones
- ( ) Archivo





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja




## INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

# MANUAL DE GESTIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

## PROCESO DE GESTIÓN DE LA DOCENCIA PARA LA ATENCIÓN DE ALTA ESPECIALIZACIÓN

### MGPP-GDAAE-PO.04

<b>Elaborado por:</b> Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia / Unidad de Planeamiento y Presupuesto  <b>Fecha:</b>	<b>Firma</b> 
<b>Revisado por:</b> Unidad de Planeamiento y Presupuesto  <b>Fecha:</b>	<b>Firma</b> 
<b>Aprobado por:</b> Dirección General  <b>Fecha:</b>	<b>Firma</b> 